

GRUPO ARGOS S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
 (Expresado en pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición de la Junta Directiva y del Presidente:

UTILIDAD NETA DEL AÑO	345.789.085.492
Liberar de la reserva destinada a actividades de responsabilidad social constituida en 2022	6.900.000.000
Liberar de las reservas gravadas para futuras inversiones anteriores a la Ley 1819 de 2016	900.000.000
Liberar de las reservas no gravadas para futuras inversiones.	154.148.277.233
TOTAL A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA	507.737.362.725

PARA UNA DISTRIBUCIÓN ASÍ:

Para ser destinado a actividades de responsabilidad social año 2023	7.800.000.000
---	---------------

Para un dividendo ordinario total de \$575 por acción ordinaria y acción preferencial sobre 869.456.283 acciones, de las cuales 657.629.103 corresponden a acciones ordinarias y 211.827.180 a acciones preferenciales. Este dividendo será percibido como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será pagado en efectivo en cuatro cuotas trimestrales a razón de \$143.75 por acción por cada cuota trimestral a partir de abril de 2023	499.937.362.725
--	-----------------

Los pagos se realizarán en los meses de abril, julio y octubre de 2023 y enero de 2024, entre los días 11 y 19 del respectivo mes

SUMAS IGUALES	507.737.362.725	507.737.362.725
----------------------	------------------------	------------------------

Notas:

1. En razón a que las utilidades distribuibles son suficientes para pagar a cada acción preferencial y a cada acción ordinaria un dividendo superior al dividendo preferencial establecido en la emisión de acciones preferenciales aprobada por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011, el dividendo es igual para todas las acciones, independientemente de su clase.
2. Dado que la compañía adelantará un proceso de readquisición de acciones en los términos comunicados en la información relevante del pasado 22 de febrero de 2023, el número de acciones en circulación al momento de la aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades por parte de la Asamblea podrá cambiar con respecto al indicado aquí.
3. Se autoriza expresamente a desafectar, a discrecionalidad de la administración las reservas para futuras inversiones gravadas y no gravadas constituidas con utilidades obtenidas en el año 2016 y anteriores o en el año 2017 y posteriores, con el fin de pagar los dividendos decretados. El monto sin distribuir de las utilidades de 2022 que quede remanente se llevará como un mayor valor de la apropiación de reservas para futuras inversiones.
4. Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser ejecutadas directamente por Grupo Argos S.A., o mediante el aporte de recursos a la Fundación Grupo Argos o a otras fundaciones.
5. La totalidad del dividendo para el accionista es ingreso no constitutivo del impuesto de renta ni ganancia ocasional.
6. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Medellín, atendiendo la calidad tributaria del accionista.
7. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto al dividendo de que tratan los artículos 242, 242-1 y 245 del Estatuto Tributario según corresponda.
8. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos por tratarse del período exdividendo.